

RESOLUCION N° **247**
JOSÉ C. PAZ, **02 FEB 2023**

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución del RECTOR N° 717 del 16 de diciembre de 2022; el Expediente N° 1541/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de sillas ergonómicas para las diferentes áreas de la UNIVERSIDAD, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución (R) N° 717/2022, se efectuó el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 10/2022 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G.



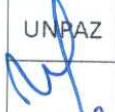
Que, con posterioridad al dictado del referido acto administrativo se advirtió un error material involuntario en el artículo 1° al enunciarse Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 10/2022, cuando debió consignarse Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 11/2022, en línea con el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G aprobado, correspondiendo en consecuencia, rectificar dicho artículo.

Que el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 11/2022 fue establecido para el día 05 de enero de 2023, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS CATORCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 14.065.594,00).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de VEINTE (20) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a TREINTA Y CUATRO (34) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución (R) N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA,

UNPAZ



de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución (R) N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 27 de diciembre de 2022, el RECTOR de esta UNIVERSIDAD emitió la Circular Modificatoria N° 1, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación y en el artículo 50 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado el Decreto N° 1030/2016.

Que la Circular Modificatoria N° 1 fue publicada en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y fue notificada a los proveedores invitados, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47, inciso c), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 1/2023 de fecha 05 de enero de 2023, fueron recibidas SEIS (6) propuestas pertenecientes a HANDEL S.R.L., CUIT N° 30-71567049-2; LEONARDO DAMIAN ORTIZ, CUIT N° 20-28488381-1; MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-70849208-2; ROLIC S.A., CUIT N° 30-50553837-0; PRODMOBI S.A., CUIT N° 30-71006955-3; y LEANDRO CAMBIASSO, CUIT N° 20-32575496-7.



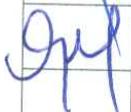
Que la presentación de dichas ofertas implican la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución (R) N° 717/2022, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 17 de enero del año 2023, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 03/2023, en el cual sugiere adjudicar la contratación a la oferta presentada por LEONARDO DAMIAN ORTIZ, CUIT N° 20-28488381-1, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar las ofertas realizadas por ROLIC S.A., CUIT N° 30-50553837-0; PRODMOBI S.A., CUIT N° 30-71006955-3 (principal y alternativa); MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-70849208-2; y LEANDRO CAMBIASSO, CUIT N° 20-32575496-7; por no resultar, en ningún caso, económicamente convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, por último, la COMISIÓN EVALUADORA recomienda desestimar la oferta presentada por HANDEL S.R.L., CUIT N° 30-71567049-2, en los términos del artículo 66, inciso d), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y deja constancia que no cumple con el requisito de habilidad para contratar en los términos del

UNPAZ



artículo 28, inciso f), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y del artículo 27, inciso 3, del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, que no presentó la documentación solicitada en el artículo 5, incisos 1 y 2, del Pliego de Condiciones Particulares y que su oferta no resulta económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

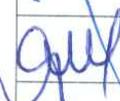
Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 03/2023 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 11/2022 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

UNPAZ



Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución (R) N° 717/2022 que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Autorizar el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 11/2022, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de sillas ergonómicas para las diferentes áreas de la UNIVERSIDAD, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES".

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento registrado como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 11/2022 encuadrada dentro de lo establecido por el artículo



25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de sillas ergonómicas para las diferentes áreas de la UNIVERSIDAD, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la contratación a la oferta presentada por LEONARDO DAMIAN ORTIZ, CUIT N° 20-28488381-1, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 19.421.650,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Desestimar las ofertas presentadas por ROLIC S.A., CUIT N° 30-50553837-0; PRODMOBI S.A., CUIT N° 30-71006955-3 (principal y alternativa); MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-70849208-2; LEANDRO CAMBIASSO, CUIT N° 20-32575496-7 y HANDEL S.R.L., CUIT N° 30-71567049-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

UNPAZ



-R.0001.001.002.003.12.01.01.01.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

-R.0001.001.002.001.16.01.01.01.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a HANDEL S.R.L., CUIT N° 30-71567049-2; LEONARDO DAMIAN ORTIZ, CUIT N° 20-28488381-1; MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-70849208-2; ROLIC S.A., CUIT N° 30-50553837-0; PRODMOBI S.A., CUIT N° 30-71006955-3; y LEANDRO CAMBIASSO, CUIT N° 20-32575496-7. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD.
Cumplido, archivar.



Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

247

RESOLUCION N°.....

UNPAZ

